



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1242-2019-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 30 de diciembre 2019

VISTOS:

Solicitud presentado por el **Dr. Edgar Randú Vargas Silva**, Juez [S] del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de esta Corte Superior de Justicia, de fecha 27 de diciembre de 2019, Resolución Administrativa N° 204-2015-CE-PJ de fecha 15 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante documento de vistos, el **Dr. Edgar Randú Vargas Silva**, Juez [S] del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de esta Corte Superior de Justicia, señala que por convenir a su derecho solicita se le conceda licencia para el día 03 de enero de 2020, con cargo a su beneficio de vacaciones correspondiente al periodo del 2018-2019.

Los magistrados se encuentran bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, norma que señala en su artículo 24° acápite d) concordado con el artículo 102° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, el mismo, que prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y *pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad*, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda **incluyendo el día sábado y domingo**; resultando amparable su otorgamiento.

Estando a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 204-2015-CE-PJ, expedida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se deberá designar al magistrado que asuma el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional y no afectar la labor judicial.

En ese sentido, en atención al sustento de la Resolución Administrativa N° 151-2013-CE-PJ, de fecha 24 de julio 2013, que recomienda a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, cuando haya necesidad de designar a Jueces Supernumerarios o encargar funciones a





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA**

personal auxiliar jurisdiccional, deberá preferentemente designar al personal con que ya se cuenta, observando las formalidades establecidas, además que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 29277.

Al contar con la letrada **Karina Elizabeth Fernández Ramírez**, quien se viene desempeñando como especialista judicial de esta Corte Superior de Justicia, con más de cinco años de experiencia como abogada y reuniendo el perfil para ser promovida, corresponde designarla como Juez para que asuma el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

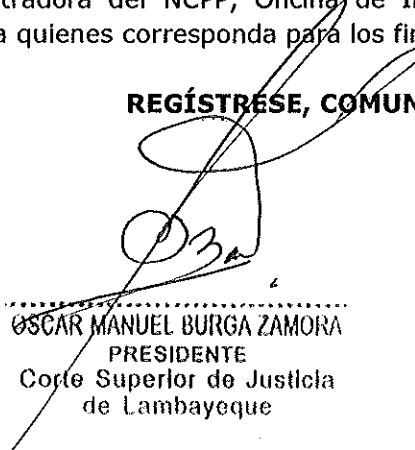
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL DESCANSO VACACIONAL al **Dr. Edgar Randú Vargas Silva**, Juez [S] del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de esta Corte Superior de Justicia, a cuenta del período laborado 2018-2019, el día **3 de enero de 2020**, quedando pendiente de goce veinte [20] días del citado periodo.

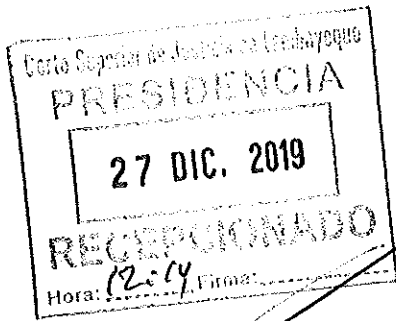
ARTÍCULO SEGUNDO: PROMOVER Y DESIGNAR a la abogada **Karina Elizabeth Fernández Ramírez**, especialista judicial de esta Corte Superior de Justicia, para que asuma funciones como Juez en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de esta Corte Superior de Justicia, el día **3 de enero de 2020**, con motivo del descanso vacacional otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución **vía correo electrónico** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dr. Edgar Randú Vargas Silva, abogada Karina Fernández Ramírez, Administradora y sub administradora del NCPP, Oficina de Informática, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque

C - 599944



SOLICITO: LICENCIA POR VACACIONES

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

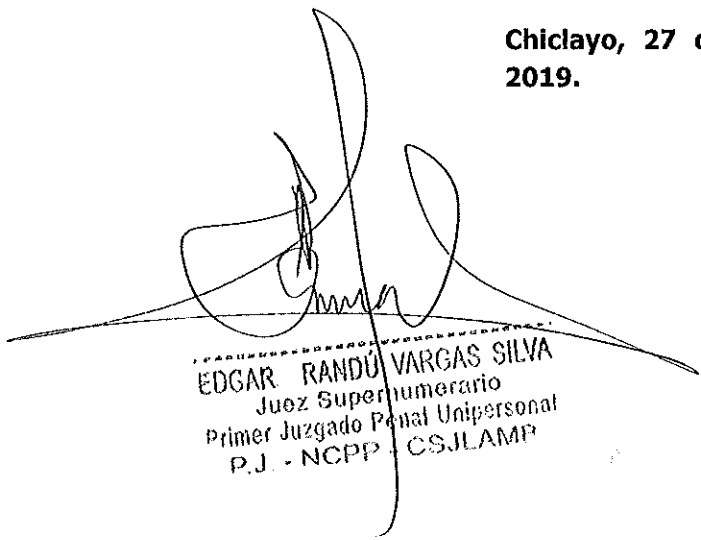
Edgar Randu Varga Silva, Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal de Chiclayo, a Usted digo:

Que por convenir a mi derecho solicito a Usted Señor Presidente tenga a bien, concederme licencia para el día 03 de enero del 2020, con cargo a mi beneficio de vacaciones correspondiente al periodo del 2018 al 2019.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, señor Presidente acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

Chiclayo, 27 de diciembre del año 2019.



EDGAR RANDU VARGAS SILVA
Juez Supernumerario
Primer Juzgado Penal Unipersonal
P.J. - NCPP - CSJLAMP